



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 2598

Exp.2021- 25- 3- 003530

Montevideo, - 9 JUL. 2021

**ASUNTO:** CODICEN, Resolución N°1272/021, Acta Ext.N°4, de fecha 17 de junio de 2021, por la cual declara de interés educativo el "Festival Internacional de Artes Escénicas para la Infancia y la Adolescencia", el cual se realizará en el período comprendido entre el 12 y el 26 de setiembre de 2021, disponiendo que las Direcciones Generales de Educación a través de sus cuerpos inspectivos coordinen las acciones necesarias, a efectos de dar a conocer el evento declarado de interés precedentemente.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en web.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a los Inspectores Institutos y Liceos; a la Inspección Coordinadora de Asignatura quien deberá notificar a las respectivas Inspecciones.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria** DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS BD/GAF/as  
CDC- AEXT4 R1272/021- Declara interés educativo "Festival Internacional de Artes Escénicas para la Infancia y la Adolescencia"



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de junio de 2021.

**ACTA Ext. N°4**  
**RES. N° 1272/021**  
**Exp. 2021-25-1-000169**  
SCM/dbh/pm

**VISTO:** la solicitud del Ministerio de Educación y Cultura formulada por el Equipo de Rodamundo de declarar de interés el "Festival Internacional de Artes Escénicas para la Infancia y la Adolescencia", el cual se realizará en el periodo comprendido entre el 12 y el 26 de setiembre de 2021;

**RESULTANDO:** I) que el objetivo de dicha actividad es brindar contenido de calidad artística tanto en presentaciones como en talleres y mesas de debate, así como promover la inclusión, la cohesión y el desarrollo social a través de la experiencia compartida en la expresión y representación de las manifestaciones artísticas;

II) que de fs. 3 a 54 surge la propuesta integral del evento, el que estará dirigido a niños, niñas y adolescentes;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, atento a que es una actividad cultural y solidaria de trascendencia nacional, estima pertinente declarar de interés educativo el evento de referencia;

II) que la Unidad Letrada expresa que no tiene objeciones que formular a la solicitud de obrados;

III) que la Asesoría Letrada comparte lo informado y eleva las actuaciones para ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

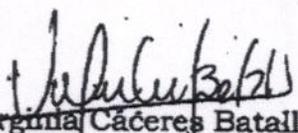
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

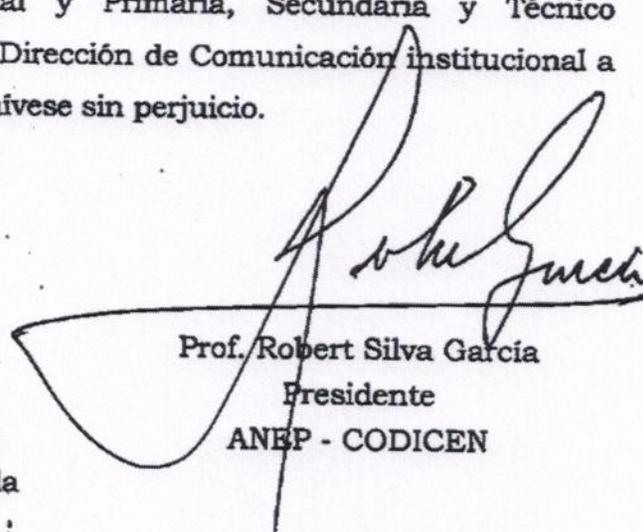
1) Declarar de interés educativo el "Festival Internacional de Artes Escénicas para la Infancia y la Adolescencia", el cual se realizará en el período comprendido entre el 12 y el 26 de setiembre de 2021.

2) Disponer que las Direcciones Generales de Educación a través de sus cuerpos inspectivos coordinen las acciones necesarias, a efectos de dar a conocer el evento declarado de interés en el numeral anterior.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la más amplia difusión del referido evento.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, Equipo Rodamundo, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN